

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 45

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 82 DE OFICINISTA TAQUIGRAFO II Y CREAR UN PUESTO DE SECRETARIA EJECUTIVA I EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA; PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto Oficinista Taquígrafo II y la creación de un puesto de Secretaria Ejecutiva I en el servicio de carrera, adscrito al Departamento de Obras Públicas Municipal.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 9 DE OCTUBRE DE 1990.

Sección 1ra. : Eliminar como por la presente se elimina el puesto número 82 de Oficinista Taquígrafo II y crear como por la presente se crea un puesto de Secretaria Ejecutiva I en el servicio de carrera.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase será trabajo variado y de responsabilidad de oficina que puede incluir tomar dictado en taquigrafía en inglés y español de materia compleja, importante y confidencial.

Sección 3ra. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Tomar y transcribir dictado en inglés y español.

Recibir y controlar la correspondencia que se origina o se recibe en el Departamento de Obras Públicas Municipal.

Llevar un registro de consultas hechas por teléfono o mediante visitas al igual que de llamadas a larga distancia.

Preparar informes mensuales y memorandos de la actividades realizadas en dicho departamento.

Redactar y contestar correspondencia de alguna complejidad de acuerdo a instrucciones recibidas.

Realizar cualquier otra tarea afín que le sea encomendada.

Sección 4ta. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas y procedimientos modernos de oficina.

Habilidad para tomar decisiones de alguna importancia en el trabajo, según las leyes, reglamentos, normas y procedimientos municipales.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales o escritas de bastante complejidad.

- Sección 5ta. : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 6ta. : Este puesto estará en la Escala 16 con una retribución mensual de \$760.00 a \$1,000.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 7ma. : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.
- Sección 8va. : Este puesto de Secretaria Ejecutiva I será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está reclasificando de la Partida 25.10.01.111 respectivamente, Sueldos Puestos Regulares del Departamento de Obras Públicas Municipal.
- Sección 9na. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

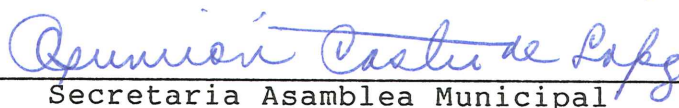
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 45, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de octubre de de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera y Ramón Ruiz Sánchez.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 18 de octubre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa.


Secretaria Asamblea Municipal